Empresa Social del Estado Departamento del Meta E.S.E Solución Salud

01 - CENTRAL SEDE A

REGISTRO PRESUPUESTAL

COMPROMISO VIGENCIA ACTUAL

2086 - 2,026

DATOS BASICOS E INFORMACION GENERAL

Compromiso No:	2086	**Fecha:**	13/03/2026	**Estado:**	Aplicado
Tercero:	1123084280 - MERCEDES VEGA GARZON			**Proyecto:**	VALOR NULO I
Descripción:	CONTRATO NO. 1216 DE 2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 709 DEL 2025. TIEMPO DE EJECUCIÓN: TRES (03) MESES				

REGISTRO PRESUPUESTAL

Codigo Rubro	Nombre Rubro	Descripción	Valor
2.4.5.02.09.002.07	Servicios Técnicos y Tecnologos asistenciales - APS		$ 9,000,000.00

TOTAL

NUEVE MILLONES PESOS MONEDA CTE. $ 9,000,000.00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA CDP	NUMERO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR	SALDO CDP
04/03/2026	1117	.4.5.02.09.002.0	Servicios Técnicos y Tecnologos asistenciales - APS	45,000,000.00	27,000,000.00

TOTAL SALDO

VEINTISIETE MILLONES PESOS MONEDA CTE. 27,000,000.00

GERMAN JARA FIGUEREDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E)

Elaboró:

GERMAN JARA FIGUEREDO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICO

Dado a los 13 días del mes de Marzo de 2,026

Número Contrato:	**1216 DE 2026**	**Fecha Contrato:**	**13-03-2026**
Contratante:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" NIT. 822.006.595-1**		
Contratista:	**MERCEDES VEGA GARZON**	**C.C.**	**1123084280**
Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 709 DEL 2025.**		
Valor Contrato:	**NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9.000.000)**		
Termino de ejecución:	**TRES (03) MESES**		

CONSIDERACIONES:

1. Que la descripción del objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa, debidamente publicado en la plataforma SECOP II.
2. Que el valor del contrato se ajusta al requerimiento de la Empresa de conformidad con el presupuesto establecido, el cual hace parte integral del contrato.
3. Que para la realización del contrato existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subgerencia Administrativa y Logística, para lo cual, los emolumentos que se ocasionen del mismo se cargarán al certificado relacionado a continuación:

No. CDP	Fecha Expedición	Rubro Presupuestal	Denominación del Rubro	Valor CDP	Valor a Ejecutar
1117	03/03/2026	2.4.5.02.09.002.07	Servicios técnicos y tecnológicos asistenciales – APS	$45.000.000	$9.000.000
TOTALES				**$45.000.000**	$9.000.000

4. Que el Estudio de Oportunidad y Conveniencia y los documentos previos hacen parte integral del contrato y se acogen con la firma electrónica por las partes intervinientes en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
5. Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de Contratación Directa.
6. Que, en consideración al objeto del contrato, su cuantía y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No.014 de 2024, artículo 26, numeral 26.1, en el Manual de contratación Resolución 33 de 2025, en el artículo 41 Contratación Directa, artículo 41.1, la contratación se adelantará mediante la modalidad de Contratación Directa, por la naturaleza del contrato, normas constitucionales, legales, disposiciones del Derecho Privado y demás, normatividad aplicable y vigente, y las cláusulas que se estipulan a continuación:

CLÁUSULAS:

(Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo de oportunidad y conveniencia).

1) Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 709 DEL 2025.

2) Término de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **TRES (03) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor del contrato y EL CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3) Valor del Contrato:

El valor de este contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9.000.000)** incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución.

4) Lugar de Ejecución: (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)

En los municipios de Cabuyaro, Barranca De Upia, La Macarena y Puerto Concordia, Departamento del Meta.

5) Vigencia:

El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de las obligaciones contratadas y cuatro (4) meses más.

6) **Obligaciones del proveedor - Específicas:** (Estas deberán ser relacionadas con el objeto a contratar y acorde a la modalidad de contratación)

1 Revisión y procesamiento de solicitudes: Revisar diariamente el link de solicitudes y la matriz de los EBS para programar las citas del profesional que evoluciona al día siguiente. Producto: Base de datos de seguimiento (Excel) actualizada con fechas de agenda y confirmación por cada profesional.

2 Validación de derechos y capitación: Realizar la validación en ADRES para clasificar usuarios de NUEVA EPS, CAPITAL SALUD y CAJACOPI como capitados, verificando EPS y municipio de atención. Producto: Reporte de validación ADRES mensual, donde se identifique la clasificación del régimen y EPS de los usuarios gestionados.

3 Aplicación técnica de la Ruta 3280: Validar si los usuarios capitados cumplen los tiempos de la Resolución 3280 de 2018. Agendar de acuerdo a la Ruta si aplica, o por Consulta Externa si ya cuentan con las atenciones. Producto: Matriz de agendamiento con observaciones, detallando el tipo de cita asignada (Ruta vs. Consulta Externa) según la normativa.

4 Gestión de población No Capitada (APS): Validar atenciones previas en territorio para usuarios contributivos, no afiliados o de otras IPS, gestionando su agendamiento bajo el Contrato de APS. Producto: Listado mensual de usuarios APS agendados, especificando si son casos de continuidad o de red externa.

5 Ingreso de nuevos usuarios: Crear en el sistema HOSVITAL a los usuarios que se atienden por primera vez y que no figuran en la base de datos de la red de los 17 hospitales. Producto: Reporte de "Usuarios Creados" generado desde HOSVITAL que coincida con las solicitudes de los EBS.

6 Regulación de carga laboral: Controlar que el volumen de consultas agendadas no supere las 60 diarias por profesional, distribuyendo el excedente de forma uniforme en los días disponibles. Producto: Bitácora de novedades o alertas, donde conste la comunicación con los profesionales por exceso de volumen de consultas.

7 Notificación de agendas a coordinación: Reportar diariamente al coordinador territorial las agendas aperturadas y confirmadas para garantizar la evolución y el cierre de las historias clínicas en las 24 horas reglamentarias. Producto: Archivo de soporte de notificaciones diarias (pueden ser capturas de pantalla, correos o reporte de envío de mensajes) a la coordinación.

8 Mantenimiento de comunicación y trazabilidad: Mantener contacto constante con los coordinadores de los EBS para reportar novedades técnicas, de sistema o de afiliación de los usuarios. Producto: Informe mensual de actividades que resuma las principales novedades y el estado final de las agendas del periodo.

9 Saneamiento de agenda y depuración: Identificar de forma diaria citas mal agendadas o registros duplicados en el sistema HOSVITAL, notificando mediante correo electrónico al área de Ingeniería para su respectiva eliminación. Producto: Reporte de solicitudes de eliminación, anexando copia de los correos electrónicos enviados al área de Ingeniería con el detalle de los usuarios y citas a depurar.

10 Fortalecimiento técnico y participación: Asistir de manera obligatoria a las capacitaciones, mesas de trabajo y reuniones convocadas por la Coordinación de APS, la Supervisión del contrato o la Subgerencia Asistencial. Producto: Actas de reunión y/o listados de asistencia (físicos o digitales) que certifiquen su participación en los espacios convocados.

11 Apoyo a requerimientos de entes de control: Consolidar y entregar oportunamente los reportes específicos que solicite la Coordinación de APS con el fin de dar respuesta a los requerimientos realizados por los entes de control y vigilancia. Producto: Reportes técnicos entregados, junto con los soportes de envío o radicación interna según los plazos establecidos por la coordinación.

12 Las demás que designe la coordinación, supervisión y/o subgerencia de la ESE Solución Salud.

7) Forma de pago:

La **E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"** del Departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: TRES (03) MENSUALIDADES VENCIDAS POR EL VALOR DE TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000); el cual estará sujeto a la entrega del informe de ejecución de las obligaciones contractuales, por parte de contratista, previo informe y certificación de cumplimiento, expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables..

8) Terminación Unilateral:

LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas establecidas en el Acuerdo No.003 de 2014, Resolución No.045 de 2015 – Manual de Contratación, demás normatividad aplicable y vigente que regule la materia. Así: **1)** Incumplimiento o retardo injustificado de las obligaciones del presente contrato. **2)** Cuando el contratista esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. **3)** Cuando se pruebe que el contratista empleó maniobras engañosas o fraudulentas para hacerse adjudicar el contrato, o por suministro de documentos apócrifos. **4)** Cuando se presenten hechos que amenacen en forma grave la ejecución del contrato. **5)** Las demás consagradas en la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: También podrá terminarse el contrato de manera anticipada: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a **LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD". 2)** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar con su ejecución. **3)** Por cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La terminación anticipada se hará constar en acta suscrita por las partes y en consecuencia inmediatamente deberá liquidarse el presente contrato.

9) Mecanismos de solución de controversias contractuales:

Las partes contratantes dirimirán las controversias contractuales que se susciten durante la ejecución del presente contrato, agotando el procedimiento de conciliación, transacción o cualquier mecanismo de solución de controversias, establecidos en el Acuerdo No.014 de 2024, en la Resolución No.033 de 2025 – Manual de Contratación y en la normatividad aplicable y vigente.

10) Supervisión:

LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la profesional universitaria de convenios, el cual tendrá las obligaciones consignadas en los estudios de oportunidad y conveniencia del proceso en el acápite obligaciones del supervisor, que hace parte integral del contrato.

11) Determinación de clase de riesgo laboral

	Clase
Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A)	1

12) Indemnidad:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a **LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" de** cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

13) Cesión:

El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de **LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"**.

14) Exclusión de relación laboral:

Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral **LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"** y **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

15) De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias

El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP II; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

16) Paz y Salvo y/o liquidación del contrato

De conformidad con establecido en el Acuerdo No.014 de 2024, en la Resolución No.033 de 2025 – Manual de Contratación y en el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: *Del plazo para la liquidación de los contratos*. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

17) Multas:

LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del contratista, hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley, **PARÁGRAFO:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la E.S.E "Solución Salud" adeude al Contratista y si ello no fuere posible se cobrará por vía judicial.

18) Cláusula penal:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra **LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD".** **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si los hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

19) Documentos integrantes del contrato:

Hacen parte del presente contrato todos los documentos descritos en el estudio de oportunidad y conveniencia, en el acápite **DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de gestión de **LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD".**

20) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

21) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

22) Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del **LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"** en la Calle 37 No. 41 – 80, Barzal Alto, Villavicencio (Meta). ii) Al Contratista de acuerdo a la información diligenciada en la plataforma del SECOP al momento. de su creación.

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ	**MERCEDES VEGA GARZON**
Gerente **E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"**	Contratista

FIRMA:		**FIRMA:**	
NOMBRE:	**LEIDY VALENTINA MONDRAGON BURGOS**	**NOMBRE:**	**ROBINSON GERNEY GARZON RIVEROS**
CARGO:	**CPS- Abogado Oficina Asesora Jurídica**	**CARGO:**	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó		**Revisó**	